

VISTO

El Decreto N° 21/22 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 4 de enero, referido al Convenio Empresa Unión Platense S.R.L. y la Municipalidad de Magdalena, y

CONSIDERANDO

Que el presente convenio tiene por objeto prestar servicios de venta de pasajes para el traslado de pasajeros desde Magdalena – La Plata/ La Plata – Magdalena.

Que la fecha del Convenio será de doce (12) meses, válida desde el 02/01/22 al 31/12/22.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto N° 21/22 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 4 de enero del 2022, referido a la convalidación de la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio con la Empresa Unión Platense S.R.L., según actuaciones obrantes en el expediente 1184/21..

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2022.

Registrado bajo el N° 3952/22.-

MAGDALENA, 04 de ENERO del 2022.-

DECRETO N° 21/22

VISTO;

El expte letra D N° 1184/21 referido al Convenio Empresa Union Platense S.R.L y la Municipalidad de Magdalena y;

CONSIDERANDO;

Que la fecha del convenio será de doce (12) meses, valida desde el 02/ 01/22 al 31/12/22.

Que el presente convenio tiene por objeto prestar servicios de venta de pasajes para el traslado de pasajeros desde Magdalena/ La Plata / La Plata Magdalena

Que se debe efectivizar el Acto Administrativo de convalidación del mismo,

Que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, en uso de sus atribuciones,

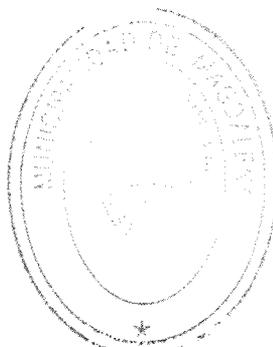
DECRETA

ARTICULO 1°: Convalidase AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE la firma del Sr Intendente Municipal referida al Convenio Empresa Unión Platense S.R.L y la Municipalidad de Magdalena -

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo determinado en el art. 1° será con afectación a la Jurisdicción, Programa, Actividad y Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Marina Natalia Blanco .-

ARTICULO 4°: Comuníquese, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.-



Marina Natalia Blanco
MARINA NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena

Corre ... dia Exp. Letra S Nº 184/21



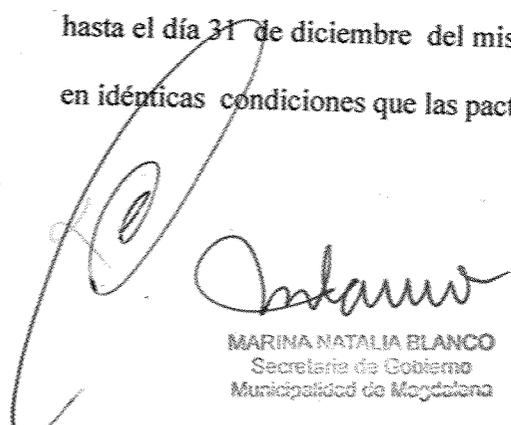
CONTRATO REGISTRADO BAJO EL NRO 16 22

CONVENIO EMPRESA UNION PLATENSE S.R.L Y MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA “

Entre la Municipalidad de Magdalena, Partido del mismo nombre a los 3 días del mes de 01 del año dos mil 22, entre el Sr Intendente Municipal Lic. GONZALO M PELUSO, quien concurre acompañado a los fines de la correspondiente refrendación por la Sra Secretaria de Gobierno Dña MARINA BLANCO, en adelante llamado “LA MUNICIPALIDAD” y por la otra el Sr NICOLAS OMAR CORBELLI, DNI 32.714.935, en su carácter de apoderado de la Empresa Unión Platense SRL, S.A. CUIT, constituyendo domicilio en calle 60 nro 2530 de la ciudad de La Plata, en adelante EL PRESTADOR “ se conviene en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las condiciones y modalidades que se detallan en los artículos siguientes :

ARTICULO 1) El presente Convenio tiene por objeto formalizar la prestación a cargo de EL PRESTADOR de los Servicios de venta de pasajes, para el traslado de pasajeros desde Magdalena-La Plata / La Plata -Magdalena, que presta la Empresa Unión Platense S.R.L. en forma habitual y continua. Los pasajes a adquirir mensualmente puede variar, conforme la demanda del Área de la Dirección de Educación, Desarrollo Humano y Familia Municipal. -----

ARTICULO 2) El presente convenio tendrá vigencia desde el 2 de Enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, con opción a prorroga por un año más en idénticas condiciones que las pactadas en el presente. -----


MARINA NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena

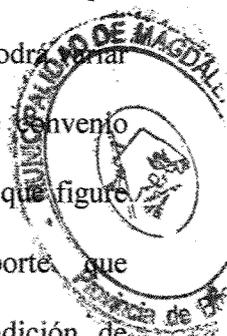

GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal

ARTICULO 3) PRECIO : El valor que pagará LA MUNICIPALIDAD por cada pasaje , será con un 20% de descuento del precio del público , precio que LA MUNICIPALIDAD abonará en cada caso particular a EL PRESTADOR por el servicio mencionado en artículo 1 .El costo unitario de cada pasaje podrá variar conforme los aumentos que se den a lo largo de la vigencia del presente convenio

ARTICULO 4) Cada boleto , solo podrá ser utilizado por la persona que figure autorizada en el mismo , en cualquiera de los servicios de transporte que diariamente presta la Empresa en el trayecto indicado , con la sola condición de que existan asientos disponibles , a cuyo efecto , el usuario deberá efectuar la reserva pertinente .Los pasajes tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días desde la fecha de su formal entrega , pero serán revalidados en caso de vencimiento de los mismos a pedido de LA MUNICIPALIDAD .-----

ARTICULO 5) FORMA DE PAGO : El pago se realizará por mes y será abonado por Tesorería Municipal dentro de los VEINTE (20) DIAS contados a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de prestación de la factura convenientemente confeccionada por EL PRESTADOR con todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes al efecto (sin enmiendas , ni raspaduras , etc.)

ARTICULO 6) DOMICILIOS : A todos los efectos legales emergentes del presente CONTRATO las partes constituyen los siguientes domicilios contractuales :a) LA MUNICIPALIDAD en calle Brenan nro. 970 de Magdalena y b) EL




MARINA NATALIA BLANCO
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Magdalena


GONZALO M. PELUS
Intendente Municipal

PRESTADOR en el lugar indicado en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas las citaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar.-----

-----En Magdalena y por las partes intervinientes se firman 3(tres) ejemplares de un mismo tenor, para constancia del acto y en prueba de conformidad .-----

UNION PLATENSE S.R.L.

Cr. Nicolás O. Corbelli
Gerente General



MARINA NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena



LIC. GONZALO M. PELUSO
Intendente Municipal